



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 546-2021-OGGRRHH-MPC

Cajamarca, noviembre de 2021

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 87328-2021, el Informe Legal N°546 -2021-AL-OGGRRHH-MPC, emitido por la Abogada Rosmery L. Verástegui Bolaños de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Ley N°30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, Decreto Supremo N°008-2017-TR – Reglamento de la Ley N°30012 y;

### CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, con el Expediente N° 87328-2021, la Sra. Lucinda Cáceres Cabanillas solicita licencia por enfermedad de familiar directo, por el periodo de siete (7) días calendario que comprende desde el 27 de octubre al 02 de noviembre de 2021, **en virtud a la Ley N° 30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave**, por motivo que su esposo, se encontró hospitalizado el 25 y 26 de octubre de 2021 por sufrir un accidente grave.

En atención a la solicitud presentada por el recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos se verifica que, la Sra. Lucinda Cáceres Cabanillas está vinculada a la entidad con el cargo de Especialista Administrativo, mediante medida cautelar bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y por el cual requiere se le otorgue la licencia por el plazo de siete (7) días calendario conforme lo establece la Ley N°30012, que comprende desde el 27 de octubre al 02 de noviembre de 2021.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N°008-2017-TR - Reglamento de la Ley N° 30012, se reconoce el derecho a los trabajadores de la actividad pública o privada independientemente de su régimen laboral al que pertenezcan, a gozar de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario, en los casos de familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 546-2021-OGGRRHH-MPC

Asimismo, conforme al artículo 5° del mismo cuerpo legal que regula el trámite de la licencia, establece que, el trabajador presenta la solicitud dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido o conocido el accidente grave o la enfermedad grave o terminal, adjuntado la documentación, que acredite el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal o que ha sido víctima del accidente grave. Si el empleador lo aceptara, la acreditación también podrá darse mediante una constatación policial o una declaración jurada del trabajador; además deberá adjuntarse el certificado médico que corrobore el estado de salud del familiar directo.

En el presente caso, la servidora Lucinda Cáceres Cabanillas presenta la solicitud sobre licencia por enfermedad de familiar directo, adjuntando los siguientes medios de prueba: Formato de Certificado Médico – Ley N°30012 autorizado por el médico Elberth S. Tafur Sarmiento, medio probatorio que acredita el estado de salud de su cónyuge de la solicitante, quien se encontró hospitalizado el 25 y 26 de octubre de 2021, por sufrir un accidente grave. Asimismo, presenta el certificado de incapacidad temporal para el trabajo del Sr. Sagastegui Sánchez Alan Lenin determinando el periodo de incapacidad desde el 26 de octubre al 04 de noviembre de 2021.

Por lo tanto, se declara procedente la solicitud de la servidora sobre licencia con goce en virtud a la Ley N°30012, por el plazo de siete (7) días calendarios que comprende desde el 27 de octubre al 02 de noviembre de 2021, conforme consta del Formato de Certificado Médico – Ley N°30012 y del Certificado de incapacidad temporal para el trabajo.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC del 02/01/2019, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, que delega Facultades específicamente en el **numeral 8 del Artículo quinto** de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de la servidora **LUCINDA CÁCERES CABANILLAS** sobre licencia por enfermedad de familiar directo – Ley N°30012, por accidente grave que padeció su cónyuge.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **CONCEDER** siete (7) días calendario de licencia por enfermedad de familiar directo- Ley N°30012 a favor de **LUCINDA CÁCERES CABANILLAS** que comprende desde el 27 de octubre al 02 de noviembre de 2021, en mérito a los fundamentos de hecho expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -** **Hacer de conocimiento al Área** de control de personal para los fines y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **NOTIFICAR** a la servidora **LUCINDA CÁCERES CABANILLAS** en la siguiente dirección electrónica establecida en su solicitud: [lucy\\_lcc@hotmail.com](mailto:lucy_lcc@hotmail.com).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 546-2021-OGGRRH-MPC

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. EDWIN ORLANDO CASANOVA MOSQUEIRA  
DIRECTOR  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OGGRRH /RVB: Archivo / Escalafón/ Informática

